
 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN 002095</p>	<p>Página 1 de 5</p>

TU AGO. 2020

Por la cual se modifica la Resolución No.000205 de febrero 5 de 2020, con la cual se fijan las fechas de presentación de información de la Vigencia 2020, del Decreto 2193 de 2004, Informes de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero y se dictan otras disposiciones.

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD DE NORTE DE SANTANDER
En uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el 11 de marzo de 2020, que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad y decididas para la identificación, confirmación aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, por la cual debe redundar en la mitigación del riesgo.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 385 del 12 de marzo de 2020 "Por la cual se declara la Emergencia Sanitaria por causa del coronavirus COVID-19 y se adoptaron medidas para hacer frente al virus", en la cual se establecieron disposiciones destinadas a la prevención y contención del riesgo epidemiológico asociado al nuevo virus coronavirus COVID -19 .

Que mediante Decreto 417 del 17 de marzo y 637 del 6 de mayo de 2020, el Gobierno Nacional, en virtud de la Emergencia Sanitaria generada por la pandemia por el coronavirus COVID-19 y con el propósito de conjurar la crisis y evitar la extensión de sus defectos, declaró el Estado de Emergencia Económica, social y Ecológica en todo el territorio nacional.

Debido a la emergencia sanitaria por la cual estamos atravesando a Nivel Nacional por la Pandemia del COVID-19 y con el propósito de evitar contagios y preservar la salud de los Asesores del IDS y funcionarios de las ESE encargados de sustentar la información de que trata el Decreto 2193 de 2004 y Monitoreo, seguimiento y evaluación del P.S.F.F., se modifica la Resolución No.000205 del 5 de febrero de 2020, **con la cual se fijan las fechas de presentación de información de la Vigencia 2020, del Decreto 2193 de 2004, Informes de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero** y se definen los soportes a anexar y la forma de presentación para su revisión y validación por parte del IDS.



Que, el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 determina como competencias de los departamentos, organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de instituciones prestadoras de servicios de salud públicas en el departamento, y adoptar, implementar, administrar y coordinar la operación en su territorio del Sistema Integral de Información en Salud, así como generar y reportar la información requerida por el Sistema de Seguridad Social en Salud.

Que, el artículo 52 de la Ley 812 de 2003 determina que las entidades territoriales, instituciones prestadoras de servicios de salud y demás agentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud están obligadas a reportar, en la forma que el Ministerio de la Protección Social establezca, la información necesaria y pertinente, además de la que establezca el Sistema Integral de Información en Salud.

Que, el Artículo 2 del Decreto 2193 determina que Las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud deben presentar a la respectiva dirección departamental de salud la información que conjuntamente soliciten el Ministerio de la Protección Social (hoy Ministerio de Salud y de Protección Social) y el Departamento Nacional de Planeación, en los instrumentos y bajo los procedimientos que para tal fin definan conjuntamente estas dos entidades.

Que, Las direcciones departamentales y distritales de salud deben consolidar, validar y presentar la información remitida por las instituciones públicas prestadoras de servicios de salud, a la Dirección General de Calidad de Servicios del Ministerio de la Protección Social y a la Dirección de Desarrollo Social del Departamento Nacional de Planeación, dentro de los plazos definidos en el presente decreto.



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN 002095</p>	<p>Página 2 de 5</p>

TU AGO. 2020

Que el artículo 80 de la Ley 1438 de 2011, dispone que el Ministerio de Salud y Protección Social, deberá a más tardar el 30 de mayo de cada año, el riesgo de las Empresas Sociales del Estado y comunicar a las direcciones departamentales, municipales y distritales de salud, el respectivo riesgo.

Que en el artículo 81 de la Ley 1438 de 2011 dispone que una vez comunicada la información de determinación del riesgo, las ESE categorizadas en riesgo medio y alto, deberán someterse a un programa de saneamiento fiscal y financiero PSFF, en las condiciones que determine el Ministerio de Salud y Protección Salud – MSPS-.

Que el artículo 7 de la Ley 1587 de 2012, estableció el seguimiento y evaluación de los PSFF de las ESE estarán a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP-, con apoyo del MSPS.

Que las anteriores disposiciones se complementan con las disposiciones contenidas, el artículo 8 de la Ley 1608 de 2013 y en el Decreto 1141 de 2013. El soporte técnico es el contenido en la Guía Metodológica dispuesta por el MHCP con fundamento en sus competencias legales.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público estableció fechas y plazos para presentación de informes tanto a las ESE como al Departamento, acordes con las fechas y plazos determinados en el Decreto 2193/2004 fija para su cumplimiento.

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Modificar la Resolución No.000205 de febrero 5 de 2020, donde se fijan los plazos máximos para el cargue en la página web del Instituto Departamental de Salud de Norte de Santander los soportes para la respectiva revisión, sustentación y validación de la información correspondiente al Decreto 2193 de 2004 y al Monitoreo, Seguimiento y Evaluación –MSE- de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE categorizadas en riesgo medio y alto por el Ministerio de Salud y Protección Social, para el segundo, tercer, cuarto trimestre y anual de la presente vigencia fiscal de 2020:

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
FECHAS VENCIMIENTO DECRETO 2193 DE 2004 E INFORMES DE MONITOREO DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO

INFORMES	DECRETO 2193/2004		MONITOREO SEGUIMIENTO EVALUACION DE LOS PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO
PERIODO Y ESE	FECHA CARGUE Y PRESENTACION SOPORTES	FECHA MAXIMA VALIDACION DECRETO	FECHA MAXIMA CARGUE INFORME (MSE) DEL PSFF
SEGUNDO TRIMESTRE DE 2020		VIERNES 21 AGOSTO/2020	LUNES 28 DE AGOSTO/2020
MUNICIPIOS -DESCENTRALIZADOS	12/08/2020		
ESE BAJA COMPLEJIDAD DEPARTAMENTAL	13/08/2020		
ESE MEDIANA Y ALTA DEPARTAMENTAL	14/08/2020		
TERCER TRIMESTRE DE 2020		VIERNES 20 DE NOVIEMBRE /2020	MIÉRCOLES 23 NOVIEMBRE/2020
MUNICIPIOS -DESCENTRALIZADOS	03/11/2020		
ESE BAJA COMPLEJIDAD DEPARTAMENTAL	04/11/2020		
ESE MEDIANA Y ALTA DEPARTAMENTAL	05/11/2020		
CUARTO TRIMESTRE 2020		VIERNES 26 DE FEBRERO /2021	LUNES 01 DE MARZO /2021
MUNICIPIOS -DESCENTRALIZADOS	16/02/2021		
ESE BAJA COMPLEJIDAD DEPARTAMENTAL	17/02/2021		
ESE MEDIANA Y ALTA DEPARTAMENTAL	18/02/2021		
ANUAL DEL 2020		VIERNES 19 DE MARZO /2021	
MUNICIPIOS -DESCENTRALIZADOS	03/03/2021		
ESE BAJA COMPLEJIDAD DEPARTAMENTAL	04/03/2021		
ESE MEDIANA Y ALTA DEPARTAMENTAL	05/03/2021		

PARAGRAFO: A partir de la fecha de la presente Resolución, los formularios trimestrales, semestrales y



 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 3 de 5</p>

002095 10 AGO. 2020

anuales, que se devuelvan para ajustes fuera de los plazos establecidos en éste Artículo, el Ministerio de Salud y Protección Social, **tomará como fecha de entrega integral y oportuna al MSPS, la última fecha de entrega de dicho formulario, igual ocurre con el Departamento (IDS) y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.** En todo caso las modificaciones y ajustes a la información validada y remitida a los Ministerios y al IDS, no tendrá efecto al respecto de actuaciones que con base en las mismas estos Ministerios hayan efectuado en cumplimiento de normas vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: Fijar los soportes necesarios y formatos de presentación para la revisión y validación del Decreto 2193 de 2004, para el segundo, tercer, cuarto trimestre y anual de la presente vigencia 2020:

Contables- Facturación - Cartera:

- ✓ Informe presentado por la ESE a la Contaduría Nacional (CGN Saldos y movimientos de las Cuentas); EXCEL y PDF
- ✓ Conciliaciones bancarias con sus respectivos extractos. EXCEL y PDF, (Extractos PDF)
- ✓ Balance de Comprobación de terceros firmado por el Gerente y el Contador EXCEL y PDF
- ✓ Estado de Resultados firmado por el Gerente y el Contador - EXCEL y PDF
- ✓ Cuentas x pagar debidamente certificados por el Contador y el Revisor Fiscal. EXCEL y PDF (Este documento no debe ser pantallazo del 2193)
- ✓ Relación de Contratos Firmados por regímenes EXCEL y PDF
- ✓ Cuadro de Contratación Régimen Subsidiado x municipios incluyendo el número de afiliados y el valor de la UPC, firmado por el responsable o quien lo elabora. EXCEL y PDF
- ✓ Certificación escrita de los valores facturados, radicados, glosados y reconocidos durante el periodo a revisar, por los diferentes regímenes PDF (No debe ser pantallazo del 2193)
- ✓ Relación de cartera por edades, firmados por: Gerente, Auditor, cartera y facturación. EXCEL y PDF (No debe ser pantallazo del 2193)
- ✓ Circular 030- cuadro certificado comparativo entre Circular 30 y decreto 2193/2004 regímenes y con las diferencias y justificaciones de cada EPS o IPS - (reportados en SISPRO) - PDF
- ✓ Certificación de tesorería de los saldos existentes - PDF
- ✓ Formato AP-3 del trimestre - PDF
- ✓ Extractos cuentas maestras Recaudadora y Pagadora Aportes SGSSS - PDF
- ✓ Planillas PILA pago SGSSS del Trimestre - PDF
- ✓ Informe trimestral detallado de los procesos contables y financieros para el fortalecimiento de la Gestión Financiera y Administrativa, el cual debe venir anexo al SIHO.- PDF
- ✓ Copia de las modificaciones y adiciones efectuadas al Presupuesto de Ingresos y Gastos y Modificaciones a la Planta de Personal y Plan de Cargos y Asignaciones del trimestre en revisión aprobados y debidamente firmados por la Junta Directiva de la ESE - FÍSICO y PDF

Presupuestales:

- ✓ Acuerdo de Presupuesto aprobado por la Junta Directiva - PDF
- ✓ Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos mes a mes consolidado y por municipios - EXCEL y PDF
- ✓ Acuerdos de modificaciones al presupuesto firmados - PDF

Nota: cuando se habla de PDF, es el documento escaneado y debidamente firmado, por los funcionarios responsables, Gerente, Revisor Fiscal si es el caso, Contador, Jefe Financiero, Jefe de Presupuesto etc.



Recurso Humano:

- ✓ Trimestralmente:
 - Certificación de la relación detallada de contratación externa de recurso humano, agrupada según las características homogéneas de objeto, valor y tiempo, firmada por el responsable de la ESE. - EXCEL y PDF
 - Ejecución Gastos mes a mes. EXCEL y PDF
 - Diligenciamiento de la matriz sobre recurso humano del personal de planta y por contrato de prestación de servicios personales - PDF
- ✓ Anual:
 - Acuerdo Planta de Personal aprobado por la Junta Directiva, vigente.- EXCEL y PDF
 - Acuerdo Plan de Cargos inicial y final del año, aprobado por la Junta Directiva. - EXCEL y PDF
 - Copia de la nómina mes de diciembre del año a revisar. - EXCEL y PDF

Producción:

- ✓ RIPS del trimestre consolidado por régimen - Archivo comprimido
- ✓ Análisis de RIPS. Las certificaciones deben estar firmadas por gerente o en su efecto responsable de subdirección científica.





 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander <small>Instituto Departamental de Salud</small></p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN</p>	<p>Página 4 de 5</p>

002095
10 ABU. 2020

- ✓ Certificaciones de por régimen PPNA, subsidiada, contributivo y otros. Estas certificaciones deben ser acorde a sus competencias y complejidad. Las certificaciones deben estar firmadas por gerente. Para las ESE's MUNICIPALES, deben además adjuntar: CERTIFICACION DE SECRETARIA DE SALUD MPAL.
- Calidad:**
- ✓ Pantallazo cargue indicadores a la Supersalud (Resolución 256 de 2016). - PDF
 - ✓ Análisis de indicadores y deben estar firmadas por gerente o en su efecto responsable de subdirección científica. - WORD -PDF
- Jurídica:**
- ✓ Informe de la presentación de los procesos judiciales de la Empresa Social del Estado, en PDF (Debidamente firmado por el Gerente y (el/los) abogados responsables
 - ✓ Relación en EXCEL de los procesos judiciales de conformidad con la Circular Informativa 451 del 19 de septiembre de 2019.
- Infraestructura:**
- ✓ Informe Anual: Oficio manifestando las modificaciones realizadas en cada una de las IPS de la ESE, firmado por el Gerente. - PDF
- General del Decreto 2193/2004 Trimestral y Anual:**
- ✓ Certificación del Señor (a) Gerente que la información entregada es fiel copia de los libros contables, financieros y los registros corresponden a las actividades realizadas por la ESE en el período a reportar. - PDF
 - ✓ Acta de Conciliación de la ESE, como constancia de revisión de la información, antes de ser cargados al IDS, firmada por el Señor (a) Gerente y funcionarios responsables de los formatos. - PDF
 - ✓ Las ESE Municipales, el Acta debe ser firmada por el Director Local de Salud y el Gerente de las ESE, además de los funcionarios responsables. - PDF
 - ✓ Trimestralmente presentar las conciliaciones y extractos de la cuenta maestra recaudadora y pagadora del pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS - PDF
- ARTÍCULO TERCERO:** Fijar los soportes necesarios para la revisión y validación del Informe de Monitoreo Seguimiento y Evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE categorizadas en riesgo medio y alto para el segundo, tercer, cuarto trimestre y anual de la presente vigencia 2020:
- Matriz de Medidas - Cuadro 1:**
- Soportes que evidencian los avances. -PDF
 - Informe por escrito del avance en la implementación y ejecución de medidas reportadas en esta matriz. - WORD y PDF
- Análisis de Ejecución - Cuadro 2, Flujo Financiero Ejecutado - Cuadro 2A y Flujo Financiero Ejecutado- Detalle de agregado en Otros:**
- Ejecución del Presupuesto Ingresos y Gastos, recaudo efectivo de ingresos y pagos.- EXCEL y PDF
 - Informe escrito. WORD y PDF
- Venta de Servicios y/o Producción - Cuadro No. 3. Contrato por Venta de Servicios:**
- Soportado en los contratos de ventas de servicios suscritos PDF
 - Cuadros de producción (Cuadros 5, 6, 7 y 8). EXCEL y PDF
 - Informe escrito. WORD y PDF
- Pago de Pasivo Cuadro No. 4: Informe de Ejecución de Pagos de Pasivos:**
- Reportado con los movimientos trimestrales y los nuevos saldos del detalle de los pasivos. EXCEL y PDF
 - Informes Financieros – WORD y PDF
 - Informe escrito. – WORD y PDF
- Parágrafo:** Cada ESE con PSFF viabilizado debe cargar y presentar trimestralmente la información en las fechas definidas por el IDS del Informe, Cuadros, y soportes siguiendo la Metodología de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación diseñada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



Av. 0 Calle 10 Edificio Rosetal Oficina 311. Cúcuta - Norte de Santander.
Teléfonos: 5892105-Ext 160 NIT: 890500890-3 Email - director@ids.gov.co
www.ids.gov.co

 <p>INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE SALUD NORTE DE SANTANDER</p>	<p>DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO</p>	 <p>Gobernación de Norte de Santander</p> <p>Instituto Departamental de Salud</p>
<p>Código: F-DE-PE05-01 Versión: 05</p>	<p>RESOLUCIÓN 002095</p>	<p>Página 5 de 5</p>

10 AGO. 2020

ARTICULO CUARTO: La información correspondiente al Decreto 2193 de 2004 se debe cargar a través de la página web en www.ids.gov.co – Quienes Somos – Sistemas de Información – Decreto 2193 y PSFF

ARTÍCULO QUINTO: Los plazos máximos estipulados en el Artículo Primero de la presente Resolución no tienen prórroga alguna.

PARÁGRAFO: Las ESES que no cumplan con la entrega de la información de que trata el Decreto 2193 de 2004 y el Informe de Monitoreo Seguimiento y Evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero viabilizados, en las fechas estipuladas para su revisión, sustentación y validación, serán reportadas a los Entes de Control, y el Instituto Departamental de Salud no se hace responsable de las sanciones que acarreen el no cumplimiento.

ARTICULO SEXTO: El contenido de la presente Resolución se modificará de acuerdo a lo que determine el Ministerio de Salud y de la Protección Social sobre el Sistema de Información de las Empresas Sociales del Estado, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público referente al Monitoreo, Seguimiento y Evaluación de los Programas de Saneamiento Fiscal y Financiero de las ESE

COMUNIQUESE Y CUMPLASE:

Dada en San José de Cúcuta a los, 10 AGO. 2020



**CARLOS ARTURO MARTINEZ GARCIA
DIRECTOR**

Proyectó: Carmen Elena Sepúlveda A. P.E. Coordinadora Decreto 2193 y PSFF
Elaboró: Lucy Amparo Latorre O.

